

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 23 octubre 2012

TAIPE BARRENO WILSON ENRIQUE ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL C.A. , con Expediente Número 81660 y RUC 2090006447001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el *comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías*.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: TAIPE BARRENO WILSON ENRIQUE
Identificación 1302335227



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL S.A.

Puerto Ayora, 28 de agosto del 2003

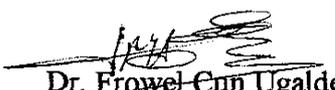
Señor
WILSON ENRIQUE TAIPE BARRENO
Puerto Ayora.

De mis consideraciones:

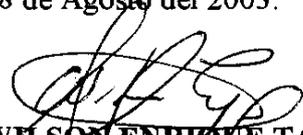
Cúmpleme informarle que la junta general de accionistas de la compañía **NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual a representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González el día 24 de marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 25 de mayo de 1998.

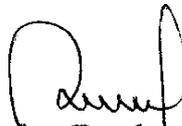

Dr. Frowel Cui Ugalde
Secretario ad-hoc de la junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL S.A.**, para el cual he sido elegido. Puerto Ayora, 28 de Agosto del 2003.


WILSON ENRIQUE TAIPE BARRENO
C.C. No. 1302335227



RAZON: Que el nombramiento de GERENTE GENERAL, que otorga la Compañía NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL S.A., a favor del señor Wilson Enrique Taipe Barreno, queda inscrito en el Tomo Octavo a folios ciento cuarenta y nueve del Registro Mercantil - Puerto Ayora, 9 de septiembre de 2003.



Lic. Narciza Zambrano M.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y MATRIMONIO

REPUBLICANA
No. 130233522-7

1908-12-30

1908-12-30

ECUATORIANA

M

Divorciado




SESTERA JUDICIAL PROFESIÓN: CAPITAN DE ALTURA

APellidos y Nombres del Padre: TAÍPE FALCONI ENRIQUE BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre: BARRENO HERMEDA ENMA MAR

GUAYAQUIL

2010-04-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-08

V3333Y3322





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

130233522-7 025 - 0007

TAÍPE BARRENO WILSON ENRIQUE

GALAPAGOS SAN CRISTOBAL

PTO. BAQUERIZO MORENO

EMISION Milla: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00361

2100366 29/10/2012 12:56:01

3100366



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS



Dr. Efrén Roca Álvarez
DIRECTOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
07 NOV 2012
Cristina Molina
GUAYAQUIL

CESION DE ESPACIO QUE OTORGA MARIANITA PALLO ARROBA A LA COMPAÑÍA INSULGAL C.A.

Por medio de la presente manifiesto que yo MARIANITA PALLO ARROBA he cedido según contrato de arrendamiento firmado el 17 de Mayo del 2012 un local comercial ubicado en la calles JUAN JOSE FLORES Y 12 DE FEBRERO en la provincia de Galápagos Cantón Santa Cruz, a la compañía INSULGAL C.A. con numero de RUC 2090006447001 representada por el Señor Wilson Taipe Barreno con cedula de identidad numero 1302335227, para el desarrollo de sus actividades de transporte Marítimo y turístico de la zona.

Sin otra cosa que argumentar me suscribo.

Atentamente


Mariana Pallo Arroba
CI: 2000054714

Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma

que corresponde a: MARIANITA FERNANDA

PALLO ARROBA

de nacionalidad ECUATORIANA portador de la

cédula de CIUDADANIA número 200005471-4


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

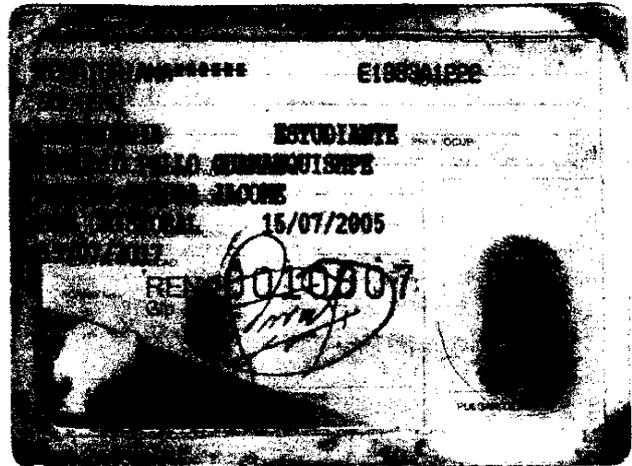
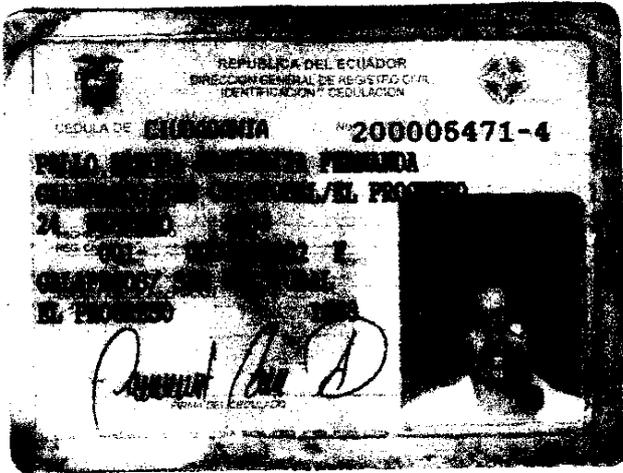


29 OCT. 2012



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are listed in the same order as the names.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

200005471-4 357 - 0004

PALLO ARROBA MARIANITA FERNANDA

GALAPAGOS

SAN CRISTOBAL

PTO. BAQUERIZO MORENO

SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 Tot.USD: 38,40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00061

2467011

14/10/2011 11:05:13

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Pita Garcia
Ing. Enrique Pita Garcia
DIRECTOR



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En PUERTO BOCAYAZO MORANO, 17 NOVIEMBRE DE 2012,

entre LA SEÑORA DOMINICA RAUL AROBYU

a quien en adelante se podrá denominar como el arrendador y EL SEÑOR WILSON

TOPE BARRERA

a quien podrá llamarse como el arrendatario o el inquilino, con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo las cláusulas siguientes.

PRIMERA.- El arrendador da en arrendamiento al inquilino un LOCAL COMERCIAL situado o en LOS COLLOS JUAN JOSE

PROCES Y 12 DE FEBRERO.

SEGUNDA.- El arrendatario declara haber recibido en perfecto estado lo siguiente: _____

- Llaves de agua
- Servicios higiénicos y sus tanques
- Tinas de baño
- Duchas de baño
- Lavabos y sus llaves
- Lavaderos

- Interruptores
- Toma corrientes
- Rosetas y soportes
- Soportes de pared
- Chapas con llaves
- Vidrios en buen estado
- Ventanas de aluminio

- Puertas
- Focos
- Lámparas



TERCERA.- El arrendatario se obliga a conservar la integridad de LOCAL COMERCIAL recibido o corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufre daños por su descuido o negligencia o por parte de sus familiares o de las personas que se encuentran a su servicio igualmente se obliga a mantener todo en buen estado de servicio.

CUARTA.- El arrendatario se obliga a mantener el LOCAL COMERCIAL recibido en arrendamiento, con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, aún para pedir la terminación del presente contrato.

QUINTA.- El arrendatario, sin previa autorización por escrito del arrendador no podrá subarrendar el todo o parte del inmueble que ha recibido en arrendamiento; además a continuación se determina el número de personas que habitarán en el LOCAL COMERCIAL y que son las siguientes:
Adultos: _____ Niños: _____ Servidumbre: _____ TOTAL: 1

En caso de que el arrendatario contraviniera a lo convenido en la presente cláusula, el arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del contrato del arrendamiento, la desocupación y entrega del inmueble arrendado.

SEXTA.- El inquilino conviene en no tener animales ni conservar plantas que puedan dañar la vecindad u ocasionar daños en el inmueble arrendado; la contravención a esta estipulación dará también derecho al arrendador para dar por terminado el contrato del arrendamiento.

SEPTIMA.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de _____ forzoso para ambas partes; si ninguna de ellas manifiestare por escrito o en forma legal, con anticipación de por lo menos 2 meses su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en todas sus partes. En consecuencias mediante dicha notificación termina el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo o el de la prórroga indicado. El arrendatario se obliga a desocupar y entregar el LOCAL COMERCIAL arrendado en las mismas condiciones que lo recibió.



OCTAVA.- El precio en el cual se pacta el arrendamiento es de Douglas Ochendo
Dobres Americanos el mismo que el arrendatario deberá
pagarlo por adelantado al arrendador, quien otorgará el correspondiente recibo firmado por él o por la
persona que el mismo autorice para el efecto; este recibo será el único comprobante de pago.

NOVENA.- Todas las mejoras que efectuare el inquilino durante la duración del presente contrato de
arrendamiento, previa autorización escrita del arrendador quedará en beneficio de éste, sin que al tiempo
de terminar el contrato por su expiración o por cualquier otra causa determinada en este mismo contrato o
en la ley, pueda exigir el arrendatario se lo indemnice en forma alguna. Dichas mejoras tampoco podrán
ser retiradas, por ningún concepto.

DECIMA.- Toda acción judicial derivada del presente contrato será ventilada en la vía verbal sumaria,
ante los jueces respectivos; para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario
señala como su domicilio, desde ahora _____

En los Colles Suon 8050 Flores y 12 de Mayo.

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden y para
constancia, firman en el presente contrato _____

El arrendador

(F) [Signature]
C.I. 200005471-4

El arrendatario

(F) [Signature]
C.I. 130235227

Me constituyo fiador solidario de _____
a favor de _____

por todas las obligaciones que ha contraído en el contrato de arrendamiento que antecede y me someto
al juez de inquilinato ante quien fuere demandado en juicio verbal sumario; renuncio domicilio y los
beneficios de orden y excusión, así como cualquier ley o excepción que pudiera favorecerme. Déjo
constancia de que esta garantía solidaria será por todo el tiempo que el inquilino permaneciere en el local
arrendado, aún cuando se hubiere vencido el plazo estipulado. Desde ahora señalo como domicilio para
cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial.

EN BLANCO

EN BLANCO

EL GARANTE

CER-

(F) _____
C.I.

Ruc: 09 150006001 Contribuyente Especial, resolución No 588 del 08/11/2004
 Autorización SRI 0011634869 Inicio: 01/09/2012 Valido hasta: 09/09/2013
 Española S/A y Juan José Flores Telf.2520136



FACTURA 001-006-000005851
 1-08-2012

Mar-16-Oct-2012 15:23:21
 15-Oct-2012

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre.: PALLO ARROBA MARIANITA FERNANDA... Código Cliente: 12802
 Ruc.....: 2000054714 Periodo/Consumo: Setiembre-2012
 Cuenta: Tipo: Ruta.: 20.01.14 BARRIO CENTAL - ALCAR
 Direc. Servicio: -Sin Caserio-
 Tarifa.: CO COMERCIAL BT
 G. Emisión: SAN CRISTOBAL : URBANO

Medidor No. Fab.: 1479113 Factor Multiplic.: 1.000 Medidor No. Emp.: 1.000
 Factor Potencia.: 1.000000 Penaliz. por B.F.P.: 1.000000 Factor Correc.: 1.00

OTROS VALORES A PAGAR

| RUBRO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|-------------------------|---------------------------------|-------|
| Contribución a Bomberos | Ley de defensa contra incendios | 3.96 |
| Recolección de Basura | Ordenanza Municipal | 6.86 |
| Alumbrado Público | | 3.43 |

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (3) 14.25

| TOTAL A PAGAR | |
|----------------------------|--------------|
| Valor Electricidad (1)+(2) | 34.50 |
| Otros valores a pagar (3) | 14.25 |
| Base IVA12% | 0.00 |
| Base IVA 0% | 48.55 |
| Descuento.... | 0.00 |
| SUB-TOTAL ... | 48.55 |
| IVA 12%..... | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | 48.55 |

ILUMINANDO AL PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD

***** ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO *****

Original: Adquiriente

HOJA 2/2
 www.elecgalapagos.com.ec





INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: PALLO ARROBA MARIANITA FERNANDA Código: 12829
 CI / Ruc: 210.154714 Fec/Pago: Mie-04-Jul-2012 09:44:17
 Dirección del Servicio: CALLE JUAN JOSE FLORES Y AV. 12 DE
 Tarifa: CO COMERCIAL BT Ruta: 20.01.014 BARRIO CENTAL - ALGAR
 Grup. Emisión: SAN CRISTOBAL : URBANO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

| LECTURAS | | Cargo por Comercialización | 1.41 |
|-------------|--------|----------------------------|---------------------------------|
| Descripción | Actual | Anterior | Consumo |
| | | | Unid. |
| | | | (1) TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO |
| | | | VALORES PENDIENTES DE PAGO |
| | | | Intereses Por Mora Mes Anter. |
| | | | Deuda anterior (7) mes(es) |
| | | | (2) TOTAL VALORES PENDIENTES |
| | | | OTROS VALORES A PAGAR |
| | | | Contribución a Bomberos |
| | | | Recolección de Basura |
| | | | Alumbrado Público |
| | | | (3) TOTAL OTROS VALORES A PAGAR |
| | | | TOTAL A PAGAR |
| | | | Valor Electricidad (1)+(2) |
| | | | Otros valores a pagar (3) |
| | | | TOTAL (1)+(2)+(3) |
| | | | Saldo: |

ILUMINANDO AL PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD

***** ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR TRIBUTARIO *****

1. pago \$ 46.60 Valor a cobrar \$ 46.60 Su cambio es de \$ 0.00
 HIS AL CORAMOS Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo

Usuario: ROLNEDO Comprobante de Pago Nro 01-001-0021869
 Mie-04-Jul-2012 09:44:17 12829 PALLO ARROBA MARIANITA FERNANDA Total: 46.60






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA No. **092544118-8**
CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES **IBARRA ZAMBRANO JULIO CESAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
GUADALUPE JEANNETTE ZAMORA SANCHEZ




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IBARRA RIVAS MAURO ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO VERA MARIA ESTHER**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2010-10-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-10-30**

V3343E2222
00042382

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CÉDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0138 **0925441180**
 NÚMERO CÉDULA

IBARRA ZAMBRANO JULIO CESAR

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA DEL CONSEJO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2090006447001

RAZON SOCIAL: NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TAIPE BARRENO WILSON ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 25/05/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 25/05/1998

FEC. INSCRIPCION: 25/05/1998 **FEC. ACTUALIZACION:** 10/03/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RIOS, CANALES Y OTRAS VIAS DE NAVEGACION INTERIORES COMO PUER RADAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: CENTRAL Calle: AV. CHARLES DARWIN Número: S/N Intersección: INDEFATIGABLE Referencia ubicación: DIAGONAL A LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Fax: 2527094 Telefono Domicilio: 2526587

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

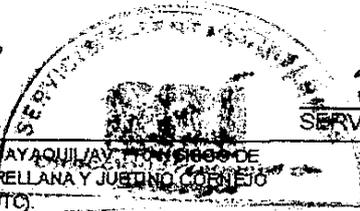
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GALAPAGOS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IKCARRILE

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO COBOS (WTC)

Fecha y hora: 10/03/2004 05:03:59





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2090006447001

RAZON SOCIAL: NAVIERA INSULAR GALAPAGOS INSULGAL C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/05/1998

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RIOS, CANALES Y OTRAS VIAS DE NAVEGACION INTERIORES COMO PUERTO
RADAS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
TRANSPORTE AEREO LOCAL DE CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS
TRANSPORTE AEREO NO REGULAR DE PASAJEROS LOCAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: CENTRAL Calle: AV. CHARLES
DARWIN Número: S/N Intersección: INDEFATIGABLE Fax: 2527094 Telefono Domicilio: 2526587

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IKCARRILLO Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO Fecha y hora: 10/03/2004 05:03:59



